



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 25 de abril de 2025 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00254, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y sería del caso proceder a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP, no obstante, no se impuso condena alguna por concepto de agencias en derecho. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 10 de julio de 2025
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00254-00**
Dte. RENE GUARÍN CORTES
Ddo. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2024, la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, declaro la terminación del presente proceso, y no se condenó en cosas a ninguna de las partes, por lo que la suscrita Jueza

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
25 de Fecha 11 de julio de 2025.

Secretario: **DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA**

Firmado Por:

Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf4474e23545dafd3f945298af3f345b035619e3cc69fd036d6a00b98bfa3c9**

Documento generado en 10/07/2025 12:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>